



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E

D^a. Paula López Aguilar.

D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. De Celis Porro.

DO. Catalina Serrano González.

DO. María Coronada Cabello Cabanillas.

Concejales Grupo Ipex.

D. Mariano Cabanillas Rayo.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veinte horas cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diez, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Concejales del Grupo Socialista D. Antonio Godoy Godoy y los Concejales del Grupo Popular Doña Ángela Flores Sanromán y Don José Manuel Pérez Fraile.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

1º.- Aprobación si procede, Presupuestos 2010, Ayuntamiento de Talarrubias, Universidad Popular y Hogar Club con Pisos Tutelados.- A) Propuesta de acuerdo:
Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

"PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.010-

INGRESOS

Capitulo Operaciones Corrientes

1º Impuestos directos	947.000,00.-
2º Impuestos indirectos	630.000,00.-
3º Tasas y otros ingresos	464.098,07.-
4º Transferencias corrientes	781.935,68.-
5º Ingresos patrimoniales	73.600,00.-

Total oper. Corrientes 2.896.633,75.-

Capitulo Operaciones de Capital

6º Enajenación de inversiones	00,00.-
7º Transferencias de capital	858.022,75.-
8º Activos financieros	12.521,08.-
9º Pasivos financieros	

Total oper. de capital 870.543,83.-

TOTAL INGRESOS 3.767.177,58.-

GASTOS

Capitulo Operaciones Corrientes

Remuneración del personal	1.152.600,00.-
Gastos en bienes ctes y serv	1.036.987,10.-
Gastos financieros	3.900,00.-
Transferencias corrientes	5.616,13.-

Total oper. Corrientes 2.639.103,23.-

Capitulo Operaciones de Capital

Inversiones reales	1.115.074,35.-
Transferencias de capital	1.000,00.-
Activos financieros	
Pasivos financieros	12.000,00.-

Total oper. de capital 1.128.074,35.-

TOTAL GASTOS 3.767.177,58.-

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.010-

A) Propuesta de acuerdo: Examinado el expediente de Presupuesto General de la Entidad Universidad Popular, formado por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación, presentando el siguiente resumen:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

INGRESOS

Capítulo Operaciones Corrientes

1º Impuestos directos	00,00.-
2º Impuestos indirectos	00,00.-
3º Tasas y otros ingresos	16.285,60.-
4º Transferencias corrientes	115.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales	300,51.-

Total oper. Corrientes 131.586,11.-

Capítulo Operaciones de Capital

6º Enajenación de inversiones	00,00.-
7º Transferencias de capital	165.636,55.-
8º Activos financieros	00,00.-
9º Pasivos financieros	

Total operaciones de capital 165.636,55.-

TOTAL INGRESOS 297.222,66.-

GASTOS

Capítulo Operaciones Corrientes

Remuneración del personal	216.512,51.-
Gastos en bienes ctes y serv	79.210,15.-
Gastos financieros	500,00.-
Transferencias corrientes	

Total oper. Corrientes 296.222,66.-

Capítulo Operaciones de Capital

Inversiones reales	1.000,00.-
Transferencias de capital	
Activos financieros	
Pasivos financieros	

Total operaciones de capital 1.000,00.-

TOTAL GASTOS 297.222,66.-

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.010-

- A) **Propuesta de acuerdo:** Examinado el expediente de Presupuesto General de la Entidad Pisos Tutelados, formado por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno su aprobación, presentando el siguiente resumen:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

INGRESOS

Capítulo Operaciones Corrientes

1º Impuestos directos	00,00.-
2º Impuestos indirectos	00,00.-
3º Tasas y otros ingresos	139.881,12.-
4º Transferencias corrientes	124.000,00.-
5º Ingresos patrimoniales	350,00.-

Total oper. Corrientes 264.231,12.-

Capítulo Operaciones de Capital

6º Enajenación de inversiones	00,00.-
7º Transferencias de capital	42.704,00.-
8º Activos financieros	00,00.-
9º Pasivos financieros	

Total oper. de capital 42.704,00.-

TOTAL INGRESOS 306.935,12.-

GASTOS

Capítulo Operaciones Corrientes

Remuneración del personal	164.150,00.-
Gastos en bienes ctes y serv	134.435,12.-
Gastos financieros	200,00.-
Transferencias corrientes	150,00.-

Total oper. Corrientes 298.935,12.-

Capítulo Operaciones de Capital

Inversiones reales	8.000,00.-
Transferencias de capital	00,00.-
Activos financieros	00,00.-
Pasivos financieros	00,00.-

Total oper. de capital 8.000,00.-

TOTAL GASTOS 306.935,12.-

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

-Denominación del puesto	Número	Grupo	Nivel
1 HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1 Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26
2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.3 Subescala auxiliar			
Auxiliares	2	C2	14



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.1 Subescala Auxiliar			
Auxiliar de Intervención	1	C2	14
3.2 Subescala Servicios Especiales			
3.2 A Policías Locales			
3.2.4 Policía Local	6	C1	19
3.2.5 Alguacil	1 vacante	E	--
3.2.6 Enterrador basurero	1 vacante	E	--

PERSONAL LABORAL

- Denominación del puesto

Auxiliar Administrativo		1	
Encargado de Mercado y Matadero	1		
Encargado obras y AEPSA	1		
Guarda Rural	2		
Mantenimiento	2		
Animadora Cultural	1		
Bibliotecaria	1		
Aux. Hogar	2		

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

-Denominación del puesto

Servicio Limpieza Edificios	10		
Contratados por el Decreto 153/10	18		
Educadoras	4		
Peones con cargo al F.R.C.M.	5		
Celadores	5		
Oficina Información Turística	1		

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL

1 plaza de Directora de la Universidad.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

2 plazas de Auxiliar Administrativo.
9 plazas de Monitores.
10 plazas de Monitores Curso Agente D. Turístico
06 Plazas Monitores Curso Azafata Aux. Congresos.
05 Plazas Monitores Curso Salario y Seguridad.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal, que a continuación se detalla:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

1 plaza de Auxiliar Administrativo.
1 plaza de Cocinero.
1 plaza de Ayudante de Cocina.
3 plazas de Ordenanzas.
5 plazas de Limpiadoras.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

Intervenciones:

El Sr. Cabanillas manifiesta: “vota en contra porque en el Presupuesto General del Ayuntamiento no consta la suma de los Organismos Autónomos, si bien tampoco consta la Plaza de Arquitecto Técnico, y creemos que no existe la Ordenanza que regula la tasa de Taxis.

El Presupuesto no se corresponde en nada con la Cuenta General del Ayuntamiento, ya que hay una diferencia de más menos 2.000.000 de euros.

Por no estar de acuerdo con el traspaso de 191.640, 45 euros a la Mancomunidad Siberia I, ya que no se recibe ningún beneficio de la misma.

La partida de festejos parece excesiva, ya que a tales fines se exige una entrada a la plaza de toros, exigencia fuera de toda norma legal.

No hay ordenanza que regule la tasa por apertura de establecimiento y la partida destinada a mercado de abastos, ¿que fin tiene?



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Así mismo, manifiesta que en el expediente de los Presupuestos falta documentación y que no ha tenido tiempo para estudiar los mismos”.

De orden de la Presidencia toma la palabra el Sr. Secretario para manifestar:

“El Sr. Cabanillas se ha personado en el día de hoy a las 9 horas 15 minutos en el despacho destinado a Secretaría y ha permanecido en el mismo hasta las 11 horas 45 minutos, examinando la documentación de la sesión, abandonando el mismo cuando el Sr. Cabanillas lo ha considerado oportuno, sin que en ningún momento se le haya pedido que abandonase el mismo.

En relación con la falta de documentación, como se puede comprobar, están todos los documentos que recoge el Art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se cotejan cada uno de los documentos existentes en el expediente del Presupuesto, comprobándose que están todos los relacionados en el artículos antes citado”.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo socialista, Sr. de Celis para indicarle al Sr. Cabanillas, “que nunca se han sumado al Presupuesto del Ayuntamiento, los presupuestos de los OO.AA., se han presentado individualizados, como marca la Ley.

En cuanto a la plaza del Arquitecto Técnico, no figura en la plantilla del Ayuntamiento, ya que la relación con el Ayuntamiento es la de un contrato por prestación de servicios.

El portavoz del grupo socialista le pregunta de donde obtiene los datos de que el Presupuesto del Ayuntamiento no se corresponde con la Cuenta General, y donde según el Sr. Cabanillas, hay una diferencia de más menos 2.000.000 de euros, y ¿cual es la correspondencia que debe existir entre el Presupuesto del Ayuntamiento y la Cuenta General?

El Sr. Cabanillas responde que esos datos los obtiene de la documentación existente en el expediente del Presupuesto.

El Sr. de Celis le indica que los datos de la Cuenta General, no figuran en el expediente de Presupuestos, por lo tanto no es verdad lo que el Sr. Cabanillas esta indicando, en la documentación de los Presupuesto lo que si aparecen son los ingresos percibidos en los ejercicios 2008 y 2009, que nada tiene que ver con las Cuentas Generales de esos ejercicios, donde se puede comprobar que la diferencia entre los ingresos y los gastos **presupuestados** en el año 2009, es de 212.569.- euros, y ¿sabe Vd. porque se ha producido esa diferencia? Porque se presupuestó en el año 2009 el cobro de 350.000.- euros en concepto de canon por la recalificación de terrenos para la planta termosolar, y todavía no se ha puesto en funcionamiento.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

En cuanto a la aportación a la Mancomunidad Siberia I, no paso a creer que después de 4 años como concejal, Vd. no sepa que servicios se prestan desde la Mancomunidad a los vecinos: Vd. no sabe que presta los servicios de Ayuda a Domicilio, Servicio de Recogida de Basura, Servicio de Maquinaria (arreglo de caminos), Servicio Social de Bases, Monitores Deportivos, Servicios Culturales, Módulos de Alfabetización, etc, etc., Sr. Cabanillas si después de 4 años no se ha enterado, mejor que se dedique a otra cosa.

En cuanto a la partida para festejos, no sólo se incluyen las fiestas de agostos, están incluidos: carnavales, feria de mayo, los rincones, Día de Extremadura, y todas las actividades culturales que a lo largo del año se celebran, cine, teatro, cabalgata de Reyes Magos, etc.

En cuanto al cobro de la Tasa de Taxis, como Vd. dice, si que está en vigor la correspondiente Ordenanza que lo regula, así como la Ordenanza que regula la apertura de establecimientos, aunque si es verdad, que esta ordenanza se va a modificar en cuanto a fijar los nuevos tipos a cobrar”.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente para indicar que otro de los servicios que presta la Mancomunidad Siberia I, es la existencia de una Oficina de Gestión Urbanística, que tiene como función la de asesoramiento y elaboración de Planes Generales, Normas Subsidiarias y de Planeamiento Municipal, etc, a los municipios que integran la Mancomunidad le demanden.

Después de la deliberación, se aprueba el presente Presupuesto por mayoría absoluta, con siete votos a favor, grupo socialista, el concejal del grupo Ipex, Sr. Cabanillas manifiesta que su voto es particular, y que lo comunicará al Ayuntamiento en el plazo de 48 horas.

De orden de la Presidencia por el Sr. Secretario se le indica al Sr. Cabanillas, que el sentido del voto, según el Art. 46.d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril y Art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, puede emitirse en sentido, afirmativo o negativo, pudiéndose los miembros de las Corporaciones Locales abstenerse de votar.

El Sr. Cabanillas, insiste en que su voto es particular y que lo comunicará al Ayuntamiento en el plazo de 48 horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día al principio señalado, lo que como secretario certifico.